

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR
SUBDIRECCION DE SERVICIOS SOCIALES
COORDINACION VIVIENDA
ACTA No. 002 de 2015
(16 de febrero de 2015)

“Por la cual se declara desierta la Invitación a presentar propuestas para el proyecto de construcción de vivienda nueva rural Gerencia Integral 89”

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, TREINTA Y SEIS (36) UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, CUARENTA Y OCHO (48) UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO Y TREINTA (30) UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – GERENCIA INTEGRAL 89.-

La Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 0896 de 18 de diciembre de 2014 y el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, realizó la Invitación a presentar propuesta para el proyecto de construcción Gerencia Integral 89, Términos de Referencia que fueron publicados en la Pagina Web de COMFAMILIAR – www.comfamiliar.org.-

Que el proceso de Selección, tiene por objeto: “1. LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, TREINTA Y SEIS (36) UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, CUARENTA Y OCHO (48) UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO Y TREINTA (30) UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – GERENCIA INTEGRAL 89”.-

Que la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, estableció el presupuesto oficial de la Invitación por un valor de:

Gerencia	Municipio	N° de Viviendas	Valor
89	Carmen de Bolívar	2	\$ 28.730.448,35
	San Juan Nepomuceno	36	\$ 512.271.306,3
	San Jacinto	48	\$ 680.787.182,3
	María la Baja	30	\$ 430.956.725,2
	Total	116	\$ 1.652.745.662,19

Que en la Invitación, se estableció el siguiente cronograma de actividades:

ETAPAS	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN TEXTO DEFINITIVO TÉRMINOS DE REFERENCIA	30 de enero de 2015	PAG WEB www.comfamiliar.org
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	30 de enero de 2015	PAG WEB www.comfamiliar.org
SOLICITUD ACLARACIONES	2 de febrero de 2015	PÁG. WEB Y/O CORREO ELECTRÓNICO
RESPUESTA ACLARACIONES	3 de febrero de 2015	PÁG. WEB Y/O CORREO ELECTRÓNICO
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA	3 al 6 de febrero de 2015 hasta la 4:00 P.M.	Cartagena, Centro, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6, Dirección Administrativa COMFAMILIAR
ACTA DE CIERRE	6 de febrero de 2015 a las 4:01 P.M.	Cartagena, Centro, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6

		Dirección Administrativa COMFAMILIAR
EVALUACIÓN DE PROPUESTA	9 al 16 de febrero de 2015	Dirección Administrativa
TRASLADO SUBSANACIONES	12 de febrero de 2015 a las 9 A.M.	PÁG. WEB Y/O CORREO ELECTRÓNICO
PUBLICACION EVALUACION	16 de febrero de 2015	PÁG. WEB Y/O CORREO ELECTRÓNICO
RECOMENDACIÓN COMITÉ DE CONTRATACION	17 de febrero de 2015 Hora: 4:00PM	Dirección Administrativa
ADJUDICACION	18 de febrero de 2015	Dirección Administrativa
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Dirección Administrativa

Que el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas en la Invitación, estaba señalado para el día 6 de febrero de 2015, hasta las 4:00 P.M.-

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7 de la Invitación, el cual reza: “**NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES**, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la invitación es de tres (3)...”, así mismo el numeral 6 de la citada invitación, señala: “**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**: Podrán participar todas aquellas Personas Naturales pertenecientes al Régimen Común o Jurídicas que no tengan Incompatibilidad o inhabilidades y otras normas legales. Además que estén inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio como consultor, expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses, en concordancia con el Reglamento operativo de Banco Agrario.-Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los siguientes requisitos con el fin de que se ajuste en su totalidad a la presente convocatoria, los cuales son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación. El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Presentar su propuesta dentro del plazo y en el sitio establecido en el cronograma de la presente invitación, anexando los Documentos exigidos.- b) Certificado de Existencia y Representación Legal. Original...”

Que el Comité Evaluador realizo verificación documental de las propuestas presentadas y luego del análisis realizado, elaboro INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION, el cual se envió a los correos electrónicos de los oferentes y fue publicado en la página web de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR.-

Que vencido el plazo para presentar las subsanaciones a que hubiere lugar, se procedió a realizar la verificación Jurídica, Técnica, Financiera y Experiencia de los distintos oferentes, así:

OPERADORES GERENCIA INTEGRAL 89

ITEM	OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	EXPERIENCIA	FINANCIERA	CONCLUSION
1	CIP CONSTRUCTORES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	UNION TEMPORAL VIVIENDA BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSTRUCTORA CIAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: UN (1) OFERENTE HABIL.-

Que como consecuencia de lo anterior, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 5.7, el cual reza: “**NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES**: El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la invitación es de cuatro (4)...”, teniendo en cuenta que luego de la verificación de cada una de las propuestas presentadas para la **LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA RURAL GERENCIA INTEGRAL 89**, no se cumplió con el número mínimo de participantes requeridos.-

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación, cuyo objeto es “**LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA RURAL GERENCIA INTEGRAL 89**”, por las razones expuestas.-

9



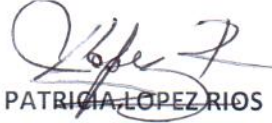
1

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, www.comfamiliar.org.-
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.-

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.-

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).-



ANA PATRICIA LOPEZ RIOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
COMFAMILIAR

Vo. Bo. Grupo Evaluador:

Verificación Jurídica:

Germán Villadiego De León
Lisveth Monterrosa Osorio



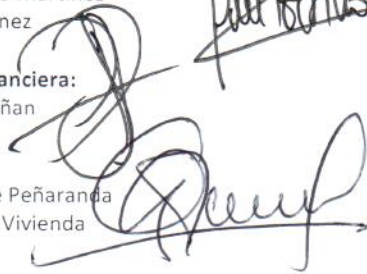
Verificación Técnica y Experiencia:

Javier del Portillo Martínez
Eder Cerro Jiménez



Verificación Financiera:

José Puerta Perrián



Asistente:

Gonzalo Jácome Peñaranda
Coordinador de Vivienda

